

ANEXO 4.L

**B.2. LICITACION SIN REGISTRO O PRECALIFICACION Y
CON MECANISMO DE SOBRE UNICO**

**MODELO DE AVISO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**REPUBLICA ARGENTINA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
Préstamos N...../SF-AR y N...../OC-AR
Programa
.....**

CONTRATACION (ADQUISICION) DE

**Licitación Pública Nacional (Internacional) N° .../...
Apertura de Ofertas :**

En el marco de los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N°/SF-AR y N°...../OC-AR, el Proyecto PNUD ARG .../... del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Nacional (Internacional) N°.../... para la “Contratación (Adquisición) de.....

Este Llamado contempla la contratación (adquisición) de

para..... Los referidos servicios deberán prestarse (bienes deberán entregarse) a partir del .. de ... del año ..., en todo el territorio de la República Argentina, y hasta el ... del ... año

Los oferentes deberán ser personas jurídicas, ciudadanas o provenientes de los países miembros del BID.

Los interesados podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, a los teléfonos:de lunes a viernes de ... a ... horas, y en

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del díaSu valor es de pesos (\$.....) moneda de circulación legal en la República Argentina.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las ... horas del día, en

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día a las horas, en el lugar que se precise en el pliego, ante escribano público y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto:

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Coordinador (Director Ejecutivo/Director Nacional) del Proyecto PNUD ARG .../... (Para la NEX Plena) o mediante disposición del Representante Residente del PNUD (para NEX parcial)

**B. 2. LICITACION SIN REGISTRO O PRECALIFICACION Y
CON MECANISMO DE SOBRE UNICO**

MODELO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG..., *Programa de...*, en el marco de los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° ...AR y N° ...OC-AR convoca a Licitación Pública/Nacional/Internacional N° ..., para la Contratación (Adquisición de ...)

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG ..., con sede en ... (Para la NEX Plena) ó el PNUD (para la NEX Parcial)

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la contratación (adquisición de ...), que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: "Modelo de contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes), incluye las condiciones particulares y los Anexos ...
- b) El Anexo ...: Especificaciones técnicas (sólo para adquisición de bienes) Descripción de los servicios.
- c) El Anexo ...: Procedimiento de adjudicación (si corresponde).

Los interesados podrán adquirir este Pliego en ...horario dede lunes a viernes .

El precio del ejemplar es de Pesos

1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado es financiado por los Contratos de Préstamo N° ...SF-AR y N° ...OC-AR celebrados entre la República Argentina y el BID, por lo cual estará sujeto a lo establecido en ellos con preeminencia sobre toda normativa que le fuera aplicable.

Supletoriamente, esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG ...
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Ejecutiva /Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Ejecutiva /Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva/Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Ejecutiva/Coordinación por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Anexo IV de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo, organismo que financia parcialmente la ejecución del PROGRAMA.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG ...con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes): Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante: Proyecto PNUD ARG ...,Programa..., o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de... objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Programa.. ..

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Ejecutiva/Coordinación de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Ejecutiva /Coordinación del Proyecto PNUD ARG... Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio de... Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) *La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, y en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad.*
El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.
El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes

- b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en..., siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- a) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- ...: publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- Del...hasta el: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en tres oportunidades, mediando entre cada una de ellas tres días corridos.
- Desde el ...hasta el ...: venta del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en..., en el horario El cierre de recepción de ofertas vence a las ...horas del día .
- **a las ...horas: acto de apertura de las ofertas en ...**
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. En el caso de adjudicatarios nacionales, dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, y en el caso de adjudicatarios extranjeros a partir del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido.

Desarrollo de los servicios (entrega de los bienes): el inicio está previsto a partir del ..., y deberán ser concluidos indefectiblemente, antes del

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Dado que el presente llamado a licitación se realiza en el marco de los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) .../SF-AR y .../OC-AR para el Programa ...se convoca a participar en la presente licitación a todas aquellas personas jurídicas de carácter privado o público provenientes de los países miembros del BID (Los bienes a proveer, a su vez, deberán también provenir de un país miembro del BID).

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas que se presenten en forma conjunta haya adquirido el Pliego.
- ii) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- iii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iv) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada :

- a) No encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (ii) a (iv) del presente numeral.

4.2 Criterios para determinar la nacionalidad de los oferentes .

Nacionalidad

Para determinar la nacionalidad de una firma proveedora de bienes o de una firma contratista de obras y su elegibilidad para llevar a cabo el objeto del contrato financiado por el BID se establecen los siguientes criterios:

Que la firma esté constituida y operando de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde ésta tenga su domicilio principal;

Que la firma tenga la sede principal de sus negocios en territorio de un país miembro;

Que más del 50% del capital de la firma sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más países miembros o de ciudadanos o residentes "bona fide" de esos países elegibles;

Que la firma constituya parte integral de la economía del país miembro en que esté domiciliada;

Que no exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles de la firma sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países miembros, o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad de este párrafo;

En el caso de una firma contratista de obras en un contrato para la ejecución de obras, ésta será elegible si por lo menos el 80% del personal que deba prestar servicios en el país donde la obra se lleve a cabo son ciudadanos de un país miembro, independientemente de cuántas personas estén empleadas directamente por el contratista o por subcontratistas. Si se trata de una firma de un país distinto al de la construcción, no se tendrán en cuenta en el cómputo para la determinación de la elegibilidad, los ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo la construcción.

Las normas anteriores se aplican también a cada uno de los miembros de un "joint venture" o consorcio (asociación de dos o mas firmas) y a firmas que éste pueda proponer para subcontratar parte del suministro o de la obra.

Transporte de Bienes

El Banco sólo financia- el transporte de bienes si los servicios provienen de compañías elegibles. Esta elegibilidad a su vez está sujeta al cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:

- La bandera de la nave o embarcación pertenece a un país miembro del Banco;*
- El propietario de la nave es originario de un país miembro del Banco;*

- *La nave está registrada en un país miembro del Banco;*
- *La empresa que transporta los bienes y emite el manifiesto de carga ("bill of lading") es originaria de un país miembro del Banco.*

Servicios de Seguro

Los servicios de seguro relacionados con contratos financiados con recursos del Banco son elegibles para recibir financiamiento solamente cuando se presten por aseguradores que provengan de países miembros.

Asociación de Firmas Locales y Extranjeras

El Banco alienta la participación de proveedores y contratistas del país del prestatario en los procesos de adquisiciones, para fomentar el desarrollo de la industria local. Los proveedores, industriales y contratistas locales, pueden licitar independientemente o en consorcios con firmas extranjeras, pero el Banco no acepta que la formación de consorcios o cualquier otra clase de asociación entre las firmas locales y extranjeras sea obligatoria o que se establezcan porcentajes de participación también obligatorios.

Por lo anterior, los documentos de licitación no deben incorporar la asociación de firmas extranjeras con empresas locales, como un criterio de evaluación.

Elegibilidad de Empresas Filiales

Condiciones para que estas empresas puedan presentar ofertas:

- *Un oferente, incluyendo sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero,, puede presentar una sola oferta por licitación. Si un oferente somete o participa en más de una oferta en una misma licitación, no se evaluarán las ofertas de los oferentes involucrados. Esta disposición no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.*

Para estos efectos se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%) y representantes legales comunes y aquéllas que dependan o subsidien económicamente o financieramente a otra empresa.

- *Ninguna filial de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones donde participen dichas agencias.*
- *Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tenga la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrá proveer bienes o construir obras en un proyecto en que una filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor. Para que se acepten excepciones a esta regla para casos como,*

por ejemplo, proyectos llave en mano, se requiere la no objeción previa del Banco.

Listados de Países para Determinar Elegibilidad A continuación se presentan las agrupaciones de países miembros incluyendo sus dependencias elegibles:

1. Países Miembros Prestatarios:

COD	PAIS	COD	PAIS	COD	PAIS
AR	Argentina	DR	R.Dominicana	NI	Nicaragua
BA	Barbados	EC	Ecuador	PN	Panamá
BH	Bahamas	ES	El Salvador	PR	Paraguay
BL	Belice	GU	Guatemala	PE	Perú
BO	Bolivia	GY	Guyana	SU	Suriname
BR	Brasil	HA	Haití	TT	Trinidad y Tobago
CH	Chile	HO	Honduras	UR	Uruguay
CO	Colombia	JA	Jamaica	VE	Venezuela
CR	Costa Rica	ME	México		

2. Países Miembros No Prestatarios:

COD	PAIS	COD	PAIS	COD	PAIS
AU	Austria	GE	Alemania	PO	Portugal
BE	Bélgica	IS	Israel	SD	Suecia
CD	Canadá	IT	Italia	SE	Eslovenia
CT	Croacia	SP	España	DE	Dinamarca
JP	Japón	SW	Suiza	UK	Reino Unido
FN	Finlandia	NE	Países Bajos	US	Estados Unidos
FR	Francia	NO	Noruega		

3. Territorios y Dependencias Elegibles

Antillas Holandesas-DA (Aruba, Curazao, Bonaire, St. Marteen, Saba y St. Eustatius), participan como Departamentos de Países Bajos.

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión, participan como Departamentos de Francia.

Puerto Rico, participa como Estado Asociado o que forma parte de los Estados Unidos (US).

Bosnia-Herzegovina, surgida de Yugoslavia (socialista) y en trámite de su afiliación al banco. Otras dos Repúblicas surgidas, Croacia y Eslovenia, ya son miembros. Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras Repúblicas sucesoras de la ex-República Socialista de Yugoslavia para llevar a cabo adquisiciones con motivo de préstamos del Banco.

4. Otros Países, Territorios, Dependencias y Estados que no figuren en las tres listas anteriores, ya sean miembros o no miembros de Naciones Unidas o cualquier otra Organización

Internacional, Regional o Subregional, no son elegibles. Por lo tanto, los bienes originarios y las firmas con nacionalidad o domiciliadas en esos países no podrán participar en ninguna licitación, concurso o proceso de contratación financiado con recursos del Banco.

4.3 Criterios para establecer el origen de los bienes a proveer (sólo para adquisición de bienes):

Sólo podrán adquirirse bienes cuyo país de origen sea un país miembro del Banco. El término “país de origen” significa:

- a) aquél en el cual el material o equipo ha sido extraído, cultivado, producido manufacturado o procesado; o
- b) aquél en el cual, como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de cualesquiera de sus componentes importados. La nacionalidad o país de origen de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes o los equipos no será relevante para determinar el origen de éstos.

4.4 Presentación y contenido de la oferta

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública Internacional/Nacional/...
Apertura de Ofertas:...
Programa ...Proyecto PNUD ARG ...

La oferta deberá contener la siguiente información:

- ***Capacidad financiera:***
- ***Capacidad legal:***
- ***Capacidad técnica***
- ***Oferta con la enumeración de cada uno de los ítem***
- ***Cotización de precios***
- ***Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el numeral 4.7.***

4.5 Formalidades de la presentación

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y ...copias. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado.

4.6 Cotización

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses. El licitante podrá expresar parte de su oferta en pesos y parte en dólares y recibirá los pagos en esa misma proporción. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de ofertas y la/s moneda/s así elegida/s será/n considerada/s como moneda/s de pago única/s y excluyente/s a todos los efectos derivados del contrato.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se registrá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En caso de discrepancias entre el valor total de la oferta y el valor de cada ítem, se tomará como válido el precio cotizado por cada ítem.

Los precios ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes.

Se deja aclarado que la entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que se deriven del cumplimiento de las actividades de la contratación.

4.7 Garantía de mantenimiento de oferta

La OFERENTE debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma fija de Pesos ...(\$...). A esos efectos, debe presentar un pagaré (póliza/fianza) a la vista y sin protesto. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

4.8 Validez

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por ...(...) días a partir del acto de apertura de ofertas.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta ...(...) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en..., siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia. ...(...) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en..., hasta las ...horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas ...hasta las ...horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Oferta única

En caso de presentarse una sola oferta, el Licitante no podrá adjudicar esta licitación, salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo haya dado su previo consentimiento.

5.5 Acto de apertura

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en..., el día..., o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las ...horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía y los demás documentos requeridos en el numeral 4.4., seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG, del Ministerio de ... y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.6 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a ...(...) días.

5.7 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta del precio de la oferta; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además, previo consentimiento del BID, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá, previa consulta con el BID, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá brindar el servicio/(proveer los bienes) dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.8 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado requiriendo previamente el concepto favorable del BID.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Licitante y el BID acordarán el procedimiento que deba seguirse para la contratación del servicio licitado.

5.9 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno y/o el BID, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.10 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR (BIENES A PROVEER)

Este Capítulo deberá incluir las estipulaciones de los servicios o bienes objeto de la licitación, particularmente en aspectos como: (i) mantenimiento de bienes durante el período de garantía; (ii) normas de calidad; (iii) presentación de muestras; (iv) radicación temporal de equipos extranjeros; etc.

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de calidad/precio descrito en el Capítulo VII, el Ente Convocante procederá a adjudicar aquella considerada como la más convenientes, mediante Disposición de la Coordinación/Dirección Ejecutiva del Proyecto.

El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG ...y la ...adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de ...(...) días a partir de la última publicación de la adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato. En caso de adjudicatarios extranjeros, dicho plazo se computará a partir de la notificación del acto de adjudicación en el domicilio constituido.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento

En el acto en que se firme el contrato, la ...adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el ...por ciento (...%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas a la Contratista Institución de Capacitación-, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG...”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG...”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el

carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato...

c) Dinero en efectivo depositado en la cuenta ...

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

8.4 Plazos de inicio y finalización de los servicios/(entrega de los bienes).

... deberá iniciar la prestación de los servicios (efectuar la entrega de los bienes) dentro de los ...(...) días de firmado el contrato, de manera de asegurar su finalización antes del día...

No podrá otorgarse prórroga alguna para iniciar o finalizar los servicios (la entrega de los bienes).

Si por cualquier razón no fuere posible prestar los servicios (entregar los bienes), tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

8.5 Sanciones

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un ...por ciento (...%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.6 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de ...(...) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las acciones (entregas) con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le

reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Una vez firmado el contrato de provisión de servicios (bienes) con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.
- c) Proveer a la contratista de ... (insumos, información, oficinas, equipamiento, etc.).

CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de los servicios (provisión de los bienes), según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta. , y, en particular, a:

- a) Iniciar los servicios (entregar los bienes) dentro de los ... (..) días de firmado el contrato, de manera de asegurar su finalización antes del día ...
- b) Ejecutar los servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económico financiera que la sustenta
- c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro de ... durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, , y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato .
- d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los servicios (bienes) no podrá/n prestarse (entregarse).
- e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto o de los representantes del BID a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los servicios y la supervisión técnica y administrativa de dichos servicios. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS

11.1 Forma de pago

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la ...recibirá, pago/s en el momento de... por el precio correspondiente a.... Podrán solicitarse hasta ...(...) adelantos que serán descontados del pago final, en las condiciones y oportunidades que a continuación se describen.

En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos y/o anticipos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días ... y ... del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Coordinador/Director Ejecutivo del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

11.1.1 Primer adelanto

Como primer adelanto, la ...podrá solicitar hasta un ...por ciento (...%) del precio correspondiente a.... A tales efectos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

La ...percibirá el adelanto solicitado dentro de los ...(...) días hábiles de la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

11.1.2 Pago final

Este pago se liquidará una vez que haya finalizado el servicio (la entrega de los bienes), previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.